

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE INADMITE EN EL PROCEDIMIENTO LA SOLICITUD PRESENTADA POR VIRGINIA SOLDINO GARMENDIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2021, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2021, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centro de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

Mediante Acuerdo de la dirección general de Ciencia e Investigación de 22 de febrero de 2021 se publicó la relación de solicitudes excluidas o inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021, realizada por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, entre las que no figuraba la solicitud presentada por VIRGINIA SOLDINO GARMENDIA (Expt. Best/2021/152).

Realizadas comprobaciones posteriores se ha constatado que, en la documentación que presentó la interesada junto con su solicitud, no figuraba su *Curriculum vitae* incumpliendo lo dispuesto en el punto 4 del apartado Tercero del Anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital que establece que: *A efectos de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la orden de bases, la memoria del trabajo de investigación a desarrollar y el curriculum vitae de la persona solicitante, se consideran parte integrante de la solicitud, por lo que la no presentación o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de subvención previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Por todo lo expuesto, ACUERDO:

1. Inadmitir en el procedimiento la solicitud presentada por VIRGINIA SOLDINO GARMENDIA por no haber presentado su *Curriculum vitae* incumpliendo lo dispuesto en el punto 4 del apartado Tercero del Anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.
2. Publicar el presente Acuerdo en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).



2. La interesada dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estime oportunas en el siguiente registro electrónico https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=20456&*version=*amp, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a la interesada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020.

El director general de Ciencia e Investigación